

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DGP ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA EBR
Actividad del POI:	CRECELEE-DREMO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A RESULTADOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene como finalidad tiene por finalidad contratar el "servicio de monitoreo y seguimiento a resultados, orientado a estudiantes de IIEE sin conectividad de internet (rural) de las UGEL de Mariscal Nieto, Ilo, Sánchez Cerro y San Ignacio de Loyola, e Ilo." para la estrategia "III Campaña de Lectura en el Hogar y en la Escuela" en el marco del Convenio DREMO- GRADE- CreceLee"

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objetivo contratar a una persona natural o jurídica para que preste el **servicio de monitoreo y seguimiento a resultados orientado a estudiantes de IIEE sin conectividad a internet (rural) de las UGEL de Mariscal Nieto, Ilo y Sanchez Cerro**, quien se encargará de llevar a cabo las acciones antes, durante y después del desarrollo de la estrategia "III Campaña de Lectura en el Hogar y en la Escuela"

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Servicio de monitoreo y seguimiento a resultados.

Descripción del servicio

El presente servicio consta de: **orientado a estudiantes de IIEE sin conectividad a internet (rural) de las UGEL de mariscal nieto, Ilo, Sánchez cerro y san Ignacio de Loyola.**

Persona natural/jurídica que realizará las siguientes acciones:

Será el encargado de gestionar con los representantes de la DREMO y UGEL, antes, durante y después de la "III Campaña de Lectura en el Hogar y en la Escuela", las siguientes actividades:

a) Promoción de la lectura entre las IIEE de las UGEL: incluye una capacitación a cada UGEL interviniente en la campana de lectura, envío de 50 (USBs) a las UGEL conteniendo libros de la biblioteca digital de lectura CreceLee.

b) Métricas correspondientes tanto de la campaña de lectura en el **nivel inicial y primaria** resultantes de las actividades de promoción de la lectura y del concurso respectivo, incluyendo:

-La elaboración del Plan de trabajo de las actividades del nivel inicial y continuación de actividades del nivel primaria.

- Resultados estadísticos de la campaña.

- Ppt del taller de capacitación.

- Lista de asistencia al taller y reporte fotográfico de la actividad realizada.

c) Desarrollo de la medición y reporte por II.EE y regional de las metas alcanzadas e lectura incluyendo las II.EE sin conectividad.



3.3 Entregables:

Culminado el servicio el proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, adjuntado lo siguiente:

Entregable (Producto Único): Informe que incluya el Análisis del desarrollo de la estrategia de "III Campaña de Lectura en el Hogar y en la Escuela", así como las conclusiones y recomendaciones. Este Informe deberá Anexar:

- Plan de trabajo de la campana para el nivel Inicial y culminación de actividades en escuelas sin conectividad en el nivel primaria.
- Matriz de actividades del nivel inicial.
- Resultados estadísticos de las campañas con conectividad, sin conectividad (nivel Primaria) y campaña en el nivel inicial
- Pieza gráfica para la promoción de la actividad en escuelas sin conectividad y en el nivel inicial.
- El ppt del Taller para la lectura nivel inicial
- La lista de asistencia al taller para el nivel primaria e inicial
- Reporte fotográfico de la actividad realizada (sorteo de los estudiantes que pasaron el reto de lectura)
- Acta de entrega de 50 USBs conteniendo libros de la Colección de lectura CreceLee en las UGEL

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La actividad se realizará en II.EE del ámbito de la Dirección Regional de Educación que comprende las cuatro UGEL.

3.7. Plazo

El plazo de ejecución será de 90 DIAS CALENDARIOS (01 de setiembre al 01 de diciembre) de 2025.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural o jurídica.

Perfil Requerido especialista en gestión:

- Magister o master en administración (MBA) (gestor de actividades)
- Formación en Emprendimiento Social (Certificado de formación)
- Formación de sistema de apoyo a microempresas (Certificado)

Experiencia en las funciones:

- Experiencia de 02 años en el sector público como coordinador de instrumentos y/o servicios
- Experiencia de 04 años en gestión de proyectos sociales.
- Experiencia de 02 años en gestión de la innovación

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC vigente activo y habido.
- Los postores deberán acreditar la actividad económica que se encuentre en el rubro.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Área Usuaría.



VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo del responsable de la actividad Especialista del nivel Primaria de DGP (Área Usuaría), la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por la Especialista del Nivel Primaria de DGP, previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En



ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


Mg. Carina Amelia Ramos Velásquez
Especialista de Educación

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA